

*Si enim non abiero, Paracletus non veniet ad vos; si autem abiero, mittam eum ad vos* (Joan. 16, 7). ¡Cosa sorprendente! Jesucristo dijo que enviaba al Espíritu-Santo; y el P. Berruyer dice que el Espíritu-Santo no fue enviado por Jesucristo, sino por sus oraciones. Quizá se objete que también dijo Jesús: *Et ego rogabo Patrem, et alium Paracletum dabit vobis* (Joan. 14, 16). Respondemos con san Agustín que Jesucristo hablaba entonces como hombre; pero cuando habla como Dios, repite mil veces, *quem ego mittam vobis; mittam eum ad vos*. Y en otro lugar (Joan. 14, 26) dice lo mismo: *Paracletus autem Spiritus-Sanctus, quem mittet Pater in nomine meo, ille vos docebit omnia*. San Cirilo explica así estas palabras: *In nomine meo*, es decir, *Per me, quia a me quoque procedit*. Es indudable que el Espíritu-Santo no podía ser enviado más que por las personas divinas que eran su principio, á saber, el Padre y el Verbo. Si pues el Espíritu-Santo fue enviado por Jesucristo, es indudable que lo fue por el Verbo que obraba en Jesucristo; y siendo el Verbo igual al Padre, y principio del Espíritu-Santo en unión con el Padre (á pesar de la doctrina del P. Berruyer), no tenía necesidad de pedir al Padre que fuese enviado el Espíritu-Santo; como el Padre le envió, lo hizo él igualmente.

§ V.

Otros errores del P. Berruyer sobre diferentes objetos.

47. Los escritores que refutaron la obra del P. Berruyer censuran en ella otros muchos errores, los cuales si no son evidentemente contrarios á la fe, al menos

son opiniones ó proposiciones extravagantes, que no convienen con el sentir de los padres, y la doctrina común de los teólogos. Voy á indicar sin órden fijo aquellos que me parecen más groseros y reprobables, uniendo algunas cortas reflexiones, y dejando á mis lectores el cuidado de agregar los demás que convengan.

48. Dice en las páginas 56 y 58: *Revelatione deficiente, cum nempe Deus ob latentes causas eam nobis denegare non vult, non est cur non teneamur saltem objecta credere, quibus religio naturalis fundatur*. Dice pues en órden á la revelación de los misterios de la fe, que faltando dicha revelación, estaríamos obligados á creer al menos los objetos sobre que descansa la religión natural. Y en la página 245 indica la razón de su parecer en estos términos: *Religio pure naturalis, si Deus ea sola contentus esse voluisset, propriam fidem ac revelationem suo habuisset modo, quibus Deus ipse in fidelium cordibus, et animo, inalienabilia jura sua exercuisset*. Nótese á la vez la extravagancia del cerebro, y la manera confusa con que se produce. Por lo demás, parece conceder que puede haber verdaderos fieles en la religión puramente natural, la cual, según él, tiene en cierta manera su fe y su revelación. Luego habría en la religión puramente natural una fe y una revelación, con la que pudiera decirse que Dios estaría contento. Quizá se diga que el autor habla de una hipótesis; pero es un escándalo presentarla, porque puede dar ocasión á creer que sin los méritos de Jesucristo, pudiera Dios contentarse con una religión enteramente natural, y salvar así á quienes la profesasen. Pero san Pablo responde á los que pensaren de esta manera: *Ergo gratis Christus mortuus est* (Galat. 2, 2)? Si la religión natural

es suficiente para salvar al que no cree ni espera ser salvo por Jesucristo, que es el único camino de salvacion, luego Jesucristo murió en vano por los hombres? Mas en vez de esto enseña san Pedro que no hay salvacion sino en Jesucristo: *Non est in aliquo alio salus; nec enim aliud nomen est sub caelo datum hominibus, in quo oporteat nos salvos fieri* (Act. 4, 12). Tanto bajo la ley antigua, como bajo la nueva, el solo camino para llegar á la salvacion, ha sido el conocer la gracia del Redentor; y así leemos en san Agustin, que es necesario creer, no ha sido dado á nadie vivir segun Dios, sino á quienes fue revelado Jesucristo que ya vino ó habia de venir: *Divinitus autem provisum fuisse non dubito, ut ex hoc uno sciremus etiam per alias gentes esse potuisse, qui secundum Deum vixerunt, eique placuerunt, pertinentes ad spiritualem Jerusalem; quod nomini concessum fuisse credendum est nisi cui divinitus revelatus est unus mediator Dei, et hominum, homo Christus Jesus, qui venturus in carne sic antiquis sanctis prænuntiabatur, quemadmodum nobis venisse nuntiatus est* (l. 18 de Civ. Dei, c. 47).

49. Y esta fe es la que ha sido necesaria en todo tiempo para vivir en union con Dios *Justus est fide vivit*, dice el apóstol: *Quoniam autem in lege nemo justificatur apud Deum, manifestum est, quia justus ex fide vivit* (Galat. 3, 11). Ninguno, dice san Pablo, se justifica cerca de Dios por la ley sola que nos impone la observancia de los preceptos, sin darnos la fuerza de cumplirlos; y no podemos hacerlo, desde el pecado de Adán, por el solo libre albedrío: es pues necesario el auxilio de la gracia que debemos pedir á Dios y esperar por la mediacion del Redentor. *Ea quippe fides* (escribe

san Agustin) *justos sanavit antiquos, quae sanat et nos, id est Jesu Christi fides mortis ejus* (de Nat. et Grat., p. 149). Y en otra parte da la razon de esto (de Nupt. et Concup., l. 2, p. 115): *Quia sicut credimus nos, Christum venisse, sic illi venturum; sicut nos mortuum, ita illi moriturum*. Se engañaban los hebreos creyéndose capaces sin orar y sin la fe en el mediador que habia de venir, de observar la ley que les estaba impuesta. Cuando Dios les preguntó por medio de Moisés si querian someterse á la ley que estaba dispuesto á revelarles, respondieron: *Cuncta quae locutus est Dominus, faciemus* (Exod. 19, 8). Pero despues de esta promesa, dijo el Señor: *Bene omnia sunt locuti quis det talem eos habere mentem, ut timeant me et custodiant universa mandata mea in omni tempore* (Deut. 5, 29). Han hablado bien diciendo que quieren observar todos mis mandamientos; pero ¿quién les dará la fuerza para cumplirlo? Queriendo dar á entender con esto que si pensaban observarlos sin obtener por medio de sus oraciones el auxilio divino, jamas lo conseguirian. ¿Y qué sucedió? Poco despues abandonaron al Señor, y adoraron el vellocino de oro.

50. Semejante y aun mayor era la ceguedad de los paganos que tenían la presuntuosa confianza de hacerse justos por la sola fuerza de su propia voluntad. ¿Qué tiene Júpiter, decia Séneca, mas que el hombre de bien á excepcion de una vida mas dilatada? *Jupiter quo antecedit virum bonum? Diutius bonus est. Sapiens nihilo se minoris extimat, quod virtutes ejus spatio brevior clauduntur* (ep. 75). Añadia que Júpiter despreciaba los bienes temporales porque no podia hacer uso de ellos; pero que el sabio los desprecia voluntariamente: *Jupi-*

ter uti illis non potest, sapiens non vult (ibid.). Séneca, exceptuada la mortalidad, igualaba el sabio á Dios: *Sapiens, excepta mortalitate, similis Deo* (de Const. sap., c. 8). Este hombre soberbio llegó hasta preferir la sabiduría del hombre á la de Dios, diciendo que Dios la tiene por su naturaleza, en vez que el sabio la debe á su trabajo: *Est aliquid, quo sapiens antecedit Deum; ille nature beneficio, non suo, sapiens est* (ep. 65). Decían Ciceron que no podíamos gloriarnos de la virtud, si Dios nos la diese: *De virtute recte gloriamur, quod non contingeret, si id donum a Deo, non a nobis haberemus* (de Nat. deor., p. 255). Y en otra parte escribió: *Jovem optimum maximum appellant non quod nos justos, sapientes efficiat, sed quod incolumes, opulentos, etc.* Hé aquí hasta dónde llegaba el orgullo de estos sabios del mundo; osaban afirmar que la virtud y la sabiduría eran su propio bien, y no dones de Dios.

51. A efecto pues de esta presuncion se condensaban mas y mas sus tinieblas. Los mas sabios entre ellos, es decir los filósofos, eran los mas orgullosos y tambien los mas ciegos; y aunque brillase en sus entendimientos la luz natural, y les hiciese conocer la verdad de un Dios criador y Señor de todo, sin embargo, como dice el apostol, no sabian aprovecharse de esta luz para dar gracias á Dios y honrarle debidamente: *Quia cum cognovissent Deum, non sicut Deum glorificaverunt, aut gratias egerunt* (Rom. 1, 21); y á medida que presumian mas de su sabiduría, se aumentaba su necedad: *Dicentes enim se esse sapientes, stulti facti sunt* (ib., v. 22). En fin llegaron á tal extremo de ceguedad que honraban como Dioses á los hombres y á los animales; *Et mutaverunt gloriam incorruptibilis Dei in similitu-*

*dinem imaginis corruptibilis hominis, et volucrum, et quadrupedum, et serpentium* (ib., 23). Por eso merecieron que Dios los abandonase á sus perversos deseos: y hechos esclavos de la concupiscencia, se entregaron á las pasiones mas brutales y abominables: *Propter quod tradidit illos Deus in desideria cordis eorum in immunditiam, etc.* (ibid., 24). El mas célebre de los antiguos sabios fue Sócrates, quien se refiere haber sido perseguido porque reconocia un solo Dios soberano, Señor del mundo; y sin embargo trató de calumniadores á los que le acusaron de no adorar á los dioses del pais; y al morir no se avergonzó de mandar á su discípulo Xenofonte inmolarsé á Esculapio en nombre suyo un gallo que guardaba en su casa. Platon, segun refiere san Agustin, queria que se ofreciesen sacrificios á muchos dioses (de Civ. Dei, l. 8, c. 12). El gran Ciceron, uno de los paganos que poseia mas luces, reconocia un Dios supremo; mas sin embargo queria se adorase á los dioses ya recibidos en Roma. Hé aquí la sabiduría de los paganos, á quienes ensalza Berruyer como capaces de producir, sin el conocimiento de Jesucristo, almas rectas é inocentes, é hijos adoptivos de Dios.

52. Prosigamos ahora el exámen de las otras inepcias de Berruyer, de que ya hemos hablado arriba: *Relate ad cognitiones explicitas, aut media necessaria que deficere possent ut eveherentur ad adoptionem filiorum, dignique fierent caelorum remuneratione, presumere debemus, quod viarum ordinarium defectu in animabus rectis ac innocentibus bonus Dominus cui deservimus, attenta Filii sui mediatione opus suum perficeret quibusdam omnipotentiae rationibus, quas liberum ipsi est nobis haud detegere* (t. 1, p. 58). Dice pues que

á falta del conocimiento de los medios necesarios para la salvacion; debemos presumir que salvará Dios á las almas rectas é inocentes, por ciertas razones de su omnipotencia que no está obligado á revelarnos. ¡Qué multitud de absurdos en pocas palabras! Califica pues de *rectas é inocentes* á unas almas que no conocen los medios necesarios para la salvacion, ni por consiguiente la mediacion del Redentor, cuyo conocimiento, como ya hemos visto, siempre ha sido necesario á los hijos de Adan. ¿Acaso fueron criadas estas almas *rectas é inocentes* antes del nacimiento de Adan? Pero si lo fueron despues de la caida de este son necesariamente hijas de ira; ¿y cómo pueden hallarse elevadas á la adopcion de hijos de Dios, y llegar por este medio, sin creer en Jesucristo (fuera del cual no hay salvacion), y sin el bautismo hasta gozar de Dios en el cielo? Creiamos nosotros y creemos aun que para alcanzar la salvacion no hay otro camino que la mediacion de Jesucristo: *Ego sum via, veritas, et vita* (Joan. 14, 6): y en otra parte: *Ego sum ostium; per me si quis introierit, salvabitur* (Joan. 10, 9). Y san Pablo (Eph. 2, 18) dice: *Per ipsum habemus accessum..... ad Patrem*. Pero nos revela el P. Berruyer que hay otro camino oculto, por el cual salva Dios á las almas *rectas* que viven en la religion natural: camino de que no encontramos huella alguna ni en las Escrituras ni en los santos padres ni en los autores eclesiásticos. Cuanta gracia y esperanza prometió Dios á los hombres para su salvacion, le hizo dependientemente de la mediacion de Jesucristo. Lease á Selvaggio en sus notas sobre Mosheim (t. 1, not. 68), en donde demuestra que todas las profecias del antiguo testamento, y aun los hechos

históricos, predijeron ó figuraron esta verdad segun lo que dice el apóstol: *Hæc omnia in figura facta sunt* (1 Cor. 10, 6). Nuestro mismo Salvador hizo ver á sus dos discípulos qui iban á Emmaüs, que hablaban de él todos los libros de la ley antigua: *Et incipiens a Moyse, et omnibus prophetis, interpretabatur illis in omnibus scripturis quæ de ipso erant* (Luc. 24, 27). Y el P. Berruyer dice que hubo almas en la ley natural que obtuvieron la adopcion de hijos de Dios sin haber tenido conocimiento alguno de la mediacion de Jesucristo.

53. Pero ¿cómo sucedió esto, cuando Jesucristo es quien ha dado á sus fieles *potestatem filios Dei fieri*? Hé aquí lo que dice el P. Berruyer: *Quod adoptio prima, eoque gratuito, cujus virtute ab Adamo usque ad Christum, intuitu Christi venturi fideles omnes sive ex Israel, sive ex gentibus facti sunt filii Dei, non dederit Deo nisi filios minores semper et parvulos usque ad tempus præfinitum a Patre. Vetus hæc itaque adoptio præparabat aliam et novam quasi parturiebat adoptionem superioris ordinis* (pag. 219 et seq.). Admite pues dos adopciones, primera y segunda; esta es la que tuvo lugar en la ley nueva; la primera, segun él, era aquella por la cual se salvaron todos aquellos judíos ó paganos que tuvieron fe, en vista de Jesucristo que habia de venir, y que no ha dado á Dios mas que hijos menores y pequeños. Anade que esta antigua adopcion preparaba, y producía una nueva de un orden superior; pero dice que en la antigua los fieles *vix filiorum nomen obtinerent* (p. 227). Para señalar y examinar todas las extravagancias de un autor tan fecundo en opiniones bizarras, y hasta entonces inauditas en teología, serian necesarios muchos volúmenes. Como enseña santo Tomás (3. p.,

Q. 23, a. 1) la adopcion de hijos de Dios les da el derecho de tener parte en la herencia, es decir, en la gloria de los bienaventurados. Ahora bien, supuesto lo que pretende Berruyer sobre que la adopcion antigua era de un orden inferior, preguntasele si tal adopcion hubiera dado derecho á la totalidad ó á la mitad de la bienaventuranza, y cuál era esta adopcion. Para refutar semejantes paradojas basta indicarlás. Lo cierto es que jamas hubo sino una religion verdadera que no ha tenido mas objeto que Dios ni ha enseñado otro camino que Jesucristo para ir á Dios. Es pues la sangre de Jesucristo la que quita los pecados del mundo, y la que ha salvado á cuantos se salvaron; y sola su gracia ha hecho hijos de Dios. Dice Berruyer (p. 299) que la ley natural inspiraba la fe, la esperanza y la caridad. ¡Qué absurdo! Estas tres virtudes son dones infusos de Dios, ¿cómo podian ser inspirados por la ley natural? No habia dicho tanto el mismo Pelagio.

54. Dice en la página 202 : *Per annos quatuor mille quotquot fuerunt primogeniti, et sibi successerunt in hereditate nominis illius, Filius Hominis, debitum nascendo contraxerunt.* Y en la 210 : *Per Adami hominum parentis, et primogeniti, lapsum oneratum est nomen illud, sancto quidem, sed pœnali debito satisfaciendi Deo in rigore justitiæ, et peccata hominum expiandi.* Dice pues que todos los primogénitos por espacio de cuatro mil años tuvieron la obligacion de satisfacer por los pecados de los hombres. Si fuese verdadera esta opinion tal como se enuncia, seria aflictiva para mí, que por mi desgracia pertenezco al número de los primogénitos; y así estaria obligado á satisfacer, no solamente por mis pecados que son mu-

chos, sino tambien por los de los demas. Pero quisiera me dijese sobre qué se funda esta obligacion. Parece quiere decir que es natural : *Erat præceptum illud quantum ad substantiam naturale* (p. 205). Pero no hallará hombre de sano juicio que convenga en que haya tal obligacion natural, puesto que no está señalada en parte alguna de la Escritura, ni en los cánones de la iglesia. No es pues natural, como tampoco es impuesta por Dios por un precepto positivo, en virtud de que todos sus hijos nacen culpables por el pecado de Adán; y así no solamente los primogénitos sino todos los hombres (excepto Jesus y su santa Madre), han contraido el pecado original, y estan obligados á purificarse de esta mancha.

55. Deja en seguida el P. Berruyer á los primogénitos, y aplica á nuestro Señor Jesucristo la doctrina que acaba de inventar; diciendo que todos los antepasados de Jesucristo hasta san José fueron primogénitos; y despues añade, que en nuestro Salvador se reunieron en virtud de la sucesion transmitida por san José, todos los derechos y obligaciones de los primogénitos que le habian precedido; pero que no habiendo podido satisfacer ninguno de ellos por el pecado á la justicia de Dios, fue necesario que el Salvador, solo capaz de hacerlo, se encargase de pagar por todos, pues que tenia la principal primogenitura: y que por esta razon es llamado hijo del hombre (en vez que, segun san Agustín, era aquel un título de humildad, no de grandeza ú obligacion); y que por consiguiente, en calidad de hijo del hombre, y primogénito de los hombres, y en calidad tambien de hijo de Dios, contrajo en rigor de justicia la obligacion de sacrificarse á Dios por su gloria y la

salvacion de los hombres : *Debitum contraxerat in rigore justitiæ fundatum, qui natus erat filius hominis, homo primogenitus simul Dei unigenitus, ut se pontifex idem, et hostia, ad gloriam Dei restituendam, salutemque hominum redimendam, Deo Patri suo exhiberet* (p. 205). Por eso añade en la 209, que Cristo estaba obligado por un precepto natural á satisfacer *ex condigno* con su pasion á la justicia divina, por el pecado del hombre : *Offerre se tamen ad satisfaciendum Deo ex condigno, et ad expiandum hominis peccatum, quo satis erat passione sua, Jesus Christus filius hominis et filius Dei, præcepto naturali obligabatur*. Dice pues que Jesucristo como hijo del hombre y primogénito de los hombres, habia contraido una obligacion fundada en rigor de justicia, de satisfacer á Dios con su pasion por el pecado del hombre. Pero respondemos que nuestro Salvador, ni como hijo del hombre, ni como primogénito de los hombres, podia contraer la obligacion estricta de satisfacer por el hombre; no en concepto de hijo del hombre, puesto que seria una blasfemia decir que Jesucristo contrajo la mancha original : *Acceptit enim hominem*, dice santo Tomás (3 p., Q. 14, a. 3), *absque peccato*. Ni tampoco en concepto de primogénito de los hombres. Es verdad que le llama san Pablo primogénito entre muchos hermanos; pero es necesario entender el sentido en que el apóstol da este nombre á Jesucristo : Hé aquí el texto : *Nam quos præscivit, et prædestinavit, conformes fieri imaginis Filii sui, ut sit ipse primogenitus in multis fratribus* (Rom. 8, 29). Estas palabras de san Pablo significan que á los que Dios ha previsto deber ser salvos, los ha predestinado á hacerse semejantes á Jesucristo en santidad, y por imi-

tacion de su paciencia en la vida despreciada, pobre y afligida que llevó en la tierra.

56. Pero replica Berruyer que Jesucristo no podia, segun estricta justicia, ser mediador de todos los hombres, si no era al mismo tiempo hombre Dios, é hijo de Dios (p. 189), y si no satisfacía de esta manera plenamente por el pecado del hombre. Pero enseña santo Tomás (3 p., art. 1 ad 2) que puede Dios recibir dos géneros de satisfacciones por el pecado del hombre una perfecta y la otra imperfecta : la primera cuando le es dada por una persona divina, como la que dió Jesucristo; y la otra cuando acepta la satisfaccion que el hombre le da, la cual, si Dios la aceptase, seria seguramente suficiente para aplacarle. Llama insensatos san Agustin á los que dicen que Dios no habria podido salvar á los hombres sin hacerse hombre, y sin padecer todo lo que padeció. Podia muy bien, pero si lo hubiese hecho hubiera, dice este padre, incurrido igualmente en la necia desaprobacion de aquellos : *Sunt stulti qui dicunt : non poterat aliter sapientia Dei homines liberare, nisi susciperet hominem, et a peccatoribus omnia illa pateretur. Quibus dicimus, poterat omnino; sed si aliter faceret, similiter vestrae stultitiæ displiceret*.

57. Considerado esto, lo que parece intolerable, es la asercion de Berruyer, que Jesucristo como hijo del hombre y primogénito de los hombres, habia contraido en rigor de justicia la obligacion de sacrificarse á Dios por su muerte, á fin de satisfacer por el pecado del hombre, y alcanzarle la salvacion. Es verdad que el mismo Berruyer dice en la página 189, que la encarnacion del Hijo de Dios no ha sido necesaria sino conveniente. Pero se contradice en esto, segun lo que

aventura en las páginas referidas en el número 55. Por lo demas en cualquier sentido que lo entienda, es cierto que todo lo que Jesucristo padeció por nosotros, no fue por necesidad, ni por obligacion, sino por su pura y libre voluntad; habiéndose ofrecido él mismo á padecer y morir por la salvacion de los hombres: *Oblatus est, quia ipse voluit* (Is. 53, 7). Y el mismo Cristo dice: *Ego pono animam meam..... nemo tollit eam a me; sed ego pono eam a me ipso* (Joan. 10, 17 et 18). Y como tambien dijo el apóstol san Juan, Jesucristo nos ha hecho conocer, sacrificando por nosotros su propia vida, el grande amor que nos tenia: *In hoc cognovimus charitatem Dei, quoniam ille animam suam, pro nobis posuit* (1 Joan. 5, 16). Sacrificio de amor que sobre el monte Tabor, fue llamado exceso por Moisés y Elías (Luc. 9, 31)

58. Paso en silencio otros errores que se hallan en la obra de Berruyer, entre los cuales creo son los mas manifiestos y perniciosos, sin contradiccion alguna, los que refuté al principio, y especialmente en los párrafos I y III, en donde parece haberse esforzado este autor fanático por trastornar la creencia y la justa idea que las Escrituras y los concilios nos dan del gran misterio de la encarnacion del Verbo eterno; sobre el cual descansan toda nuestra religion y salvacion. Concluyo protestando siempre, que todo lo que he escrito en esta obra, lo sujeto enteramente al juicio de la iglesia, de la cual me glorio ser hijo obediente, eualidad con la que espero vivir y morir.

*Todo á gloria de nuestro amor, y de Maria nuestra esperanza.*

---

## DISERTACION DÉCIMASEXTA <sup>(1)</sup>.

REFUTACION DE LA PRETENDIDA CONSTITUCION CIVIL DEL CLERO.

1. En 1789, convocó Luis XVI los estados generales como el último remedio al peligro que amenazaba á la Francia. No eran favorables las circunstancias: reinaba entonces una viva fermentacion en los entendimientos imbuidos de las nuevas doctrinas filosóficas. Uno de los primeros efectos de la efervescencia que se agitaba, fue la fusion de los tres órdenes en una sola asamblea, la cual tomó el título de *Asamblea nacional*. Muy pronto se asentó por base de la legislacion, que *todo poder y toda autoridad legitima emanaba del pueblo y le pertenecia como á su verdadero origen*. En fin, el 12 de julio de 1790 fue decretada la *constitucion civil del clero*, así llamada, sin duda, para hacer creer que no versaba mas que sobre objetos puramente civiles, cuando determinaba acerca de las materias exclusivamente dependientes de la autoridad espiritual. Hé aquí sus principales disposiciones: « Tendrán la diócesis (sin el « concurso de la autoridad eclesiástica) una nueva de- « marcacion, y se fijará por departamentos. — Los obis- « pos serán nombrados por las asambleas populares, y

(1) Esta disertacion y la siguiente son del abate Simonin.